

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

RESOLUCIÓN No. 714 de 2014

(27 de mayo de 2014)

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-003-2014

EL VICEPRESIDENTE JURÍDICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 4165 de 2011, el Decreto 1510 de 2013, y la Resolución 308 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el día catorce (14) de abril de 2014, se publicaron en el SECOP, el aviso de convocatoria, los estudios previos, la matriz de riesgos, el proyecto de pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, los anexos y formatos, correspondientes al Concurso de Méritos Abierto VJ-VGC-CM-003-2014, cuyo objeto es "La contratación de la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión No. 446 de 1994 proyecto "Malla Vial del Meta".

Que el presupuesto oficial del proceso de selección corresponde a ochocientos cuarenta y un millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuarenta y un pesos (\$841.645.041.00), a pesos corrientes incluido el IVA.

Que el día veintiocho (28) de abril de 2014, se dio respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, presentadas por los interesados, las cuales fueron publicadas en la misma fecha en la página del SECOP.

Que mediante Resolución No. 617 del veintiocho (28) de abril de 2014, se ordenó la apertura al proceso de selección Concurso de Méritos Abierto VJ-VGC-CM-003-2014; acto administrativo que fue publicado en la página del SECOP en la misma fecha.

Que el día veintiocho (28) de abril de 2014, se publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos, la matriz de riesgos, los anexos y formatos del Concurso de Méritos Abierto VJ-VGC-CM-003-2014.

Que el día treinta (30) de abril de 2014, se llevó a cabo la audiencia pública de aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo.

Que los días ocho (08) y doce (12) de mayo de 2014, se publicaron en la página del SECOP las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, respecto del Pliego de Condiciones definitivo.

Que en desarrollo del proceso de selección, se expidieron las Adendas No. 1, 2, 3 y 4 publicadas a través del SECOP, los días veintinueve (29) de abril, siete (7), ocho (8) y veinte (20) de mayo de 2014, respectivamente.

Que el día trece (13) de mayo de 2014, se llevó a cabo el Cierre del Concurso de Méritos Abierto VJ-VGC-CM-003-2014, en dicho acto se recibieron las propuestas y se hizo la apertura de los Sobres No. 1 y No. 1A, contentivos de los requisitos habilitantes y técnicos de los proponentes que se listan a continuación:

No.	Nombre Proponente y hora de entrega	Integrantes	Porcentaje
1	CONSORCIO MALLA VIAL DEL META	ECOVIAS S.A.S.	70%
		ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.	30%
2	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (A.I.M.) LIMITADA	-	100%
3	INTERSA S.A.	-	100%
4	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S.	-	100%
5	DIEGO FERNANDO FONSECA CHAVES	-	100%
6	CONSORCIO MALLA VIAL META	SERVINC LTDA.	60%
		GRUPO METRO COLOMBIA "GMC INGENIEROS S.A."	40%
7	CONSORCIO CONSULTENICOS - JOYCO	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONOMICOS - CONSULTECNICOS	51%
		JOYCO SAS.	49%

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-003-2014

No.	Nombre Proponente y hora de entrega	Integrantes	Porcentaje
8	CONSULTORÍA LATINOAMERICANA DE INGENIERIA S.A. - CONLISA S.A.	-	100%
9	CONSORCIO INTERMETA	INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A.	65%
		3B PROYECTOS S.A.S.	35%
10	CONSORCIO MALLA VIAL DEL META	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	51%
		HMV SUPERVISIÓN S.A.S.	49%
11	WSP COLOMBIA S.A.S.	-	100%

Que en desarrollo de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, el día quince (15) de mayo de 2014, se enviaron comunicaciones de requerimientos de subsane a seis (06) de los proponentes, las cuales fueron publicadas en la página del SECOP y enviadas por correo electrónico a las direcciones de notificación relacionadas en las propuestas presentadas.

Que el día diez y nueve (19) de mayo de 2014, se publicó en el SECOP, el informe inicial de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, dando traslado del mismo, para que los proponentes presentaran las observaciones que estimaran convenientes. El resultado fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	Jurídico	Financiero	Técnico		Apoyo Industria Nacional
				Exp. General	Exp. Específica	
1	CONSORCIO MALLA VIAL DEL META	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
2	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (A.I.M.) LIMITADA	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
3	INTERSA S.A.	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	100
4	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S.	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	100
5	DIEGO FERNANDO FONSECA CHAVES	Hábil	Hábil	Hábil	0	100
6	CONSORCIO MALLA VIAL META	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	100
7	CONSORCIO CONSULTENICOS - JOYCO	Hábil	Hábil	Hábil	900	100

No.	PROPONENTE	Jurídico	Financiero	Técnico		Apoyo Industria Nacional
				Exp. General	Exp. Específica	
8	CONSULTORÍA LATINOAMERICANA DE INGENIERIA S.A. - CONLISA S.A.	Pendiente	Hábil	Hábil	Pendiente	100
9	CONSORCIO INTERMETA	Pendiente	Pendiente	Hábil	Pendiente	100
10	CONSORCIO MALLA VIAL DEL META	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	100
11	WSP COLOMBIA S.A.S.	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	100

Que durante el período de traslado del informe, comprendido entre el veinte (20) y el veintidós (22) de mayo de 2014, los proponentes presentaron observaciones al informe inicial de evaluación, las cuales fueron publicadas en el SECOP.

Que el día veintiséis (26) de mayo de 2014, se publicó a través del SECOP el informe final de evaluación, en el que se dio respuesta a las observaciones presentadas al informe inicial de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas, quedando la evaluación definitiva de las propuestas en los siguientes términos:

No.	PROPONENTE	Jurídico	Financiero	Técnico		Apoyo Industria Nacional
				Exp. General	Exp. Específica	
1	CONSORCIO MALLA VIAL DEL META	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
2	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (A.I.M.) LIMITADA	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
3	INTERSA S.A.	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	100
4	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S.	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
5	DIEGO FERNANDO FONSECA CHAVES	Hábil	Hábil	Hábil	800	100
6	CONSORCIO MALLA VIAL META	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
7	CONSORCIO CONSULTENICOS – JOYCO	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
8	CONSULTORÍA LATINOAMERICANA DE INGENIERIA S.A. - CONLISA S.A.	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
9	CONSORCIO INTERMETA	Hábil	Hábil	Hábil	900	100

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-003-2014

No.	PROPONENTE	Jurídico	Financiero	Técnico	Apoyo	
10	CONSORCIO MALLA VIAL DEL META	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
11	WSP COLOMBIA S.A.S.	Hábil	Hábil	Hábil	900	100

Que el veintisiete (27) de mayo de 2014 en la hora anunciada se inició la audiencia de apertura de sobre No. 2 oferta económica y adjudicación del proceso VJ-VGC-CM-003-2014, dándose lectura al orden del día.

Que una vez agotada la lectura de los antecedentes del proceso, se dio la oportunidad para que los proponentes presentaran sus observaciones al informe final de evaluación, a la contestación dada por la Agencia a las observaciones presentadas por los oferentes, y se anunció la oportunidad para el ejercicio del derecho de réplica, todo ello de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones

Que en desarrollo de las condiciones de participación anteriormente establecidas se manifestaron dos observaciones al informe de evaluación final, la primera de ellas por Proponente 8 CONSULTORÍA LATINOAMERICANA DE INGENIERIA S.A. - CONLISA S.A., a través de un escrito denominado "solicitud de aclaración de conversión a SMMLV", con radicado No. 2014-409-024564-2 de fecha 27 de mayo de 2014, a las 14:17:54, la segunda de ellas por parte del Proponente 2 INTERSA S.A., allegando al proceso el Registro Único de Proponentes – RUP, con radicado No. 2014-409-024514-2 de fecha 27 de mayo de 2014 a las 10:27 a.m., documento que se encontraba pendiente de aportar con ocasión del requerimiento de subsanación solicitado por la Agencia.

Que para efectos de dar contestación a las dos observaciones presentadas al informe final de evaluación, revisar y evaluar la documentación aportada, se procedió a suspender la audiencia de Adjudicación.

Que una vez reanudada la audiencia de Adjudicación, en respuesta a la primera de las observaciones, el comité técnico evaluador se verificó, uno a uno los valores en SMMLV de los contratos acreditados para experiencia general de orden 1, 2, 5, y 6 y específica 3, 4 y 5, de la sociedad INTERSA S.A, de acuerdo con lo solicitado. De lo anterior se obtiene, que los puntajes otorgados en la evaluación técnica se encuentran acordes con el resultado publicado en la evaluación final.

Que respecto de la respuesta a la segunda de las observaciones se avaló la información aportada en Registro Único de Proponentes – RUP, de la sociedad INTERSA S.A., por lo cual se manifiesta el cumplimiento de la subsanación solicitada y se declara HABIL, en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, adicionalmente se le otorga la calificación de 900 puntos en experiencia específica.

Que la Agencia en garantía del principio de transparencia que rige todas sus actuaciones en materia de de la contratación pública, dio la oportunidad a los oferentes y/o asistentes de la audiencia, para que manifestar sus observaciones acerca de las determinaciones tomadas, en respuesta ninguno de los proponentes manifestó observación alguna, ante lo cual, por lo que se pretermitió del orden del día la etapa correspondiente a la presentación de réplicas.

Que surtidas las actuaciones ya descritas el informe de evaluación definitivo del Concurso de Méritos Abierto VJ VGC CM 003 2014, es el siguiente:

No.	PROPONENTE	Jurídico	Financiero	Técnico		Apoyo Industria Nacional
				Exp. General	Exp. Especifica	
1	CONSORCIO MALLA VIAL DEL META	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
2	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (A.I.M.) LIMITADA	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
3	INTERSA S.A.	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
4	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S.	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
5	DIEGO FERNANDO FONSECA CHAVES	Hábil	Hábil	Hábil	800	100
6	CONSORCIO MALLA VIAL META	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
7	CONSORCIO CONSULTENICOS – JOYCO	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
8	CONSULTORÍA LATINOAMERICANA DE INGENIERIA S.A. - CONLISA S.A.	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
9	CONSORCIO INTERMETA	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
10	CONSORCIO MALLA VIAL DEL META	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
11	WSP COLOMBIA S.A.S.	Hábil	Hábil	Hábil	900	100

Que habiéndose dado aplicación a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones para la definición del orden de adjudicación del contrato de interventoría de la Concesión No. 446 de 1994 proyecto "Malla Vial del Meta" y a los criterios de desempate previstos en el numeral 5.4.11 del Pliego de Condiciones definitivo, se estableció el orden de elegibilidad, procediéndose a realizar la apertura Sobre No. 2 "Propuesta Económica" al CONSORCIO MALLA VIAL META, ubicado en el primer orden de elegibilidad, al que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013, se estableció la coherencia y consistencia de la oferta económica, dando cumplimiento a las exigencias del Pliego de Condiciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de interventoría correspondiente al Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-003-2014, el cual tiene por objeto realizar "Seleccionar mediante concurso de méritos abierto la contratación de la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión No. 446 de 1994

proyecto "Malla Vial del Meta, al **CONSORCIO MALLA VIAL META**, conformado por **SERVINC LTDA.**, Nit. No. 800.252.997-0, y **GRUPO METRO COLOMBIA "GMC INGENIEROS S.A.**, Nit. No. 830.010.109-8, cuyo Representante Legal es el señor **MARIO ANIBAL VITOLA DE LA ROSA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.850.448 de Cartagena. La adjudicación se efectúa por un valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 841.097.440.00)**, a pesos corrientes incluido el IVA, con un factor multiplicador de dos punto dos (2.2), y por un plazo de once (11) meses.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica al adjudicatario en desarrollo de la presente audiencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2014.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE,


HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Revisó: Gabriel Del Toro Benavides/ Coordinador del GIT de Contratación- Vicepresidencia Jurídica *Dr.*

Proyectó: Juan Carlos Avendaño. - Abogado Gerencia de Contratación - Vicepresidencia Jurídica

Revisó coherencia y consistencia de la oferta económica:

Lilian Mercedes Laza Pinedo, ingeniera experto G3 - 07, Vicepresidencia de Gestión Contractual. *hulp*

Ángela Teresa García Quintana, ingeniera gestor T1-13, Vicepresidencia de Gestión Contractual. *AS*

Claudia Liliana Ramírez Gaitán - ingeniera contratista, Apoyo a la Supervisión, Vicepresidencia de Gestión Contractual. *m*

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated processes. The goal is to ensure that the data is as accurate and reliable as possible.

The third section provides a detailed breakdown of the results. It shows that there is a significant correlation between the variables being studied. This finding is supported by statistical analysis and is consistent with previous research in the field.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future research. It suggests that further studies should be conducted to explore the underlying causes of the observed trends. This will help to develop more effective strategies for addressing the issues at hand.